

Haciendo balance...

Trabajador del sector ferroviario y afiliado a CC.OO. desde el año 1984, Mariano Sanz Lubeiro ha sido, a lo largo de estos últimos cuatro años, el Secretario Regional de Salud Laboral de CC.OO. Castilla y León, cuatro años de duro y provechoso trabajo, que junto con el equipo de técnicos que lidera, han contribuido de manera efectiva en el avance de la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

A menos de un mes de la celebración del 9º Congreso de CC.OO. Castilla y León, hemos querido conocer las impresiones de una persona que se ha pasado la mitad de su vida reivindicando la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores castellano leoneses.

1º. En estos cuatro años te habrás encontrado un poco de todo, aunque es difícil resumirlo en unas cuantas líneas ¿Cuál es tu valoración personal?

- Pienso que hemos profundizado en las líneas de actuación que veníamos desarrollando anteriormente, fundamentadas en encontrar una mayor cercanía con los Delegados de Prevención, hemos aumentado los que teníamos, si bien debemos adecuarnos al tipo de Empresa que representan.

Hemos consolidado instrumentos al servicio de la Salud Laboral, Asesorías, profesionalidad de nuestras actuaciones, la representación institucional, resaltando el Dialogo Social, así como materiales tanto divulgativos como formativos cada vez más rigurosos y de mayor calidad.

Y por último, desde el sindicato seguimos trabajando y avanzando en aquellas empresas donde no hay representantes de los trabajadores.

Mi valoración de la siniestralidad es que no se puede estar satisfecho mientras haya un accidente de trabajo.

2º. Es una pregunta que nos hacemos casi todos y de la que no se encuentra fácil solución, pero no podemos pasar sin hacértela: ¿Por qué en pleno siglo XXI sigue muriendo gente en su puesto de trabajo?

- Porque a pesar de estar en el siglo XXI seguimos arrastrando problemas estructurales prácticamente desde el siglo XIX, la precariedad en el empleo (temporalidad y rotatividad) la falta de una formación adecuada de los principales actores del ámbito laboral, empresarios y trabajadores, así como los escasos Instrumentos públicos para el control y cumplimiento de las leyes, representan una base por la que es muy difícil avanzar.



Mariano Sanz Lubeiro lleva más de una década trabajando activamente en el sindicato

3º. Han pasado muchos años desde tus inicios en CC.OO. ¿Cuál es el balance que haces sobre la evolución que ha experimentado la Salud Laboral en el sindicato?, y ¿Qué papel juega en la actualidad la secretaría de Salud Laboral en la sociedad castellano leonesa?

- En la actualidad la Secretaría de Salud Laboral en el sindicato, es una de las más cercanas a los trabajadores, tanto por el trabajo que desarrolla (más de 9.000 asesoramientos en este último periodo congresual) como por la valoración que hace la organización del trabajo que se viene valorando tanto a nivel provincial, regional y desde las federaciones.

En lo exterior, considero que somos una referencia fundamental a la hora de analizar y desarrollar actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente por el trabajo desarrollado, no sólo de manera institucional sino en los centros de trabajo y en la calle.

4º. Desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, que es lo primero que se te viene a la cabeza cuando se habla de:

- Inspección de Trabajo
- Dialogo Social
- Accidente mortal
- Patronal
- Formación

-**Inspección de Trabajo**, elemento clave para el cumplimiento de las leyes en prevención de riesgos laborales, que debería estar mucho mejor dotado en recursos humanos y técnicos, y además su trabajo debería ser más programado que a requerimiento, es decir, que se pueda direccionar su actuación de una manera mucho más concreta.

-**Dialogo Social**, la forma de condicionar nuestros planteamientos en la política del gobierno autonómico, encontrando fórmulas para una implicación más decidida de los agentes sociales y económicos en esta materia.

-**Accidente Mortal**, drama, el fracaso del trabajo, la necesidad de investigar y pedir responsabilidades, ponerse a disposición de las víctimas y sus familias.

-**Patronal**, asociación sin ataduras ni complejos con escaso compromiso social y que vela por sus propios intereses.

-**Formación**, la llave para consolidar la prevención como un valor tanto laboral como personal. Debe ser fuente de atención y compromiso de todos los agentes políticos y sociales, cosa que en la actualidad no ocurre.

5º. Y para terminar ¿Cuáles son los principales retos y prioridades para el futuro?

-Aumentar el valor que se da a la prevención de riesgos en general en nuestra sociedad, seguir consolidando CC.OO como elemento fundamental en la defensa de los derechos tanto de los trabajadores, como de la sociedad y pelear contra aquellos que pervierten las leyes y no se responsabilizan de sus actos.

www.castillayleon.ccoo.es

EL ASESOR RESPONDE

Actualmente estoy trabajando en una empresa dedicada al sector de la limpieza. Esta empresa, al igual que la mayoría de ellas, presta servicios en sectores de muy diversa condición, (hospitales, colegios, residencias de ancianos u oficinas etc...).

El caso es que cuando hay una mayor carga de trabajo, la empresa en cuestión suele hacer contratos de corta duración y de pocas horas para hacer frente al exceso de trabajo, y yo concretamente soy uno de los trabajadores afectados por esta temporalidad, ya que actualmente tengo un contrato de seis meses y trabajo únicamente tres horas a la semana.

Haciendo uso de mis derechos laborales, he solicitado a la empresa que se me realice la vigilancia de la salud, ya que mi puesto de trabajo actualmente se encuentra en un hospital y tengo miedo de poder contraer alguna enfermedad por contagio. Ante esta petición la empresa me ha respondido que la vigilancia de la salud está planificada para el mes de julio, y que como mi contrato es de muy corta

duración y en esas fechas no estaré trabajando en la empresa, no tengo derecho a que se me realice. ¿Es esto legal?

NO, ya que la Ley de prevención de riesgos laborales en su artículo 22 "Vigilancia de la salud", deja muy claro que el empresario debe garantizar a todos los tra-



La vigilancia de la salud no consiste únicamente en la realización de un reconocimiento médico, sino que trata de proteger la salud de los trabajadores a través de encuestas de salud, controles biológicos, estudios de absentismo, estadísticas de accidentes etc.

bajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Antes de nada resaltar que el caso que expones no es un hecho aislado, ya que por regla general las empresas que emplean trabajadores con carácter eventual, incumplen de modo generalizado las exigencias en materia de vigilancia de la salud.

Sin embargo, independientemente de la duración del contrato y del tipo de contrato que se tenga todas las empresas están obligadas a realizarlo.

Concretamente en el caso que tú expones, el hecho de que la empresa planifique la vigilancia de la salud para el mes de julio, puede venir bien para aquellos trabajadores que tienen contratos indefinidos o temporales de bastante duración. Sin embargo y tal y como comentas, si la empresa suele llevar a cabo contratos de muy corta duración, entonces debe planificar la realización de la vigilancia de la salud acorde a las circunstancias productivas y adaptarse a las necesidades de cada trabajador.



Cuando "algunos" NO dan ni la cara...

Dando cumplimiento a una de las líneas de trabajo contenidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, en la que se establece la creación de la figura de los Agentes sectoriales y territoriales de prevención para informar y promover el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de 6 a 49 trabajadores, y después de más de un año de diálogo social para establecer las condiciones y criterios de la puesta del funcionamiento de esta medida. El pasado día 8 de enero debió haber tenido lugar una reunión entre todas las partes (Centrales sindicales, patronales y administración pública) en la que se diera el visto bueno a la propuesta

presentada por el Gobierno, con la consiguiente puesta en funcionamiento de los Programas que deben amparar el trabajo y la actividad de dichos Agentes.

Sin embargo y como consecuencia de la inasistencia a la reunión por parte de la CEOE y de la patronal de las pymes la CEPYME, la medida no ha podido seguir adelante.

Para CCOO, esta actitud de "boicoteo" no tiene precedentes y supone una grave irresponsabilidad en un terreno como el de la salud y seguridad en el trabajo, en el que España tiene uno de los peores indicadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Unión Europea.

"Con independencia de la postura que tengan las organizaciones empresariales ante esta medida, desde CC.OO. se ha exigido al Gobierno central y al de las comunidades autónomas "que cumpla con sus compromisos y busque los mecanismos efectivos para hacer posible el desarrollo de estos programas sectoriales y territoriales de información y apoyo en materia de salud y seguridad en el trabajo, a los trabajadores y empresarios de pequeñas empresas".

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

Reglamento (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre estadísticas comunitarias de salud pública y de salud y seguridad en el trabajo. Diario Oficial de la Unión Europea (31/01/2008)

Establece un marco común para la producción sistemática de estadísticas comunitarias de salud pública y salud y seguridad en el trabajo. Concretamente y en el apartado referente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, los estados miembros tendrán que suministrar anualmente la siguiente lista de temas:

Accidente de trabajo

- Características de la persona lesionada.
- Características de la lesión, incluida su gravedad (días de baja).
- Características de la empresa, con inclusión de su actividad económica.
- Características del lugar de trabajo.
- Características del accidente, lo que incluye la secuencia de acontecimientos que caracterizan las causas y circunstancias del accidente.

Enfermedades profesionales:

- Características de la persona enferma, incluidos el sexo y la edad.

- Características de la enfermedad, incluida su gravedad.
- Características de la empresa y del lugar de trabajo, incluida la actividad económica
- Características del agente o factor causante.

LEY 17/2008, de 23 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación de la Empresa Pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del Ente Público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. BOCYL (29/12/2008)

En el título IV de la citada Ley, se crea el ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, cuya creación deriva del Acuerdo para la prevención de riesgos laborales en Castilla y León para el período 2007-2010, suscrito entre los representantes de CC.OO. de la UGT, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León y el Presidente de la Junta de Castilla y León. Concretamente queda establecido:

- I. Creación.
- II. Fines.
- III. Actividades a desarrollar
- IV. Organos Rectores.
- V. Recursos.
- VI. Régimen de personal.

PUBLICACIONES



Nº 9 de la Revista de Acción en Salud Laboral dirigida a los delegados y delegadas de prevención.

Ya ha salido publicado el número 9 de la revista que edita de manera periódica la Secretaría de Salud Laboral de CC.OO. de Castilla y León. En esta edición y a través dos entrevistas, ofrecemos la opinión de dos profesionales de la educación y de la medicina. Don Sebastián Maroto (Docente de un Centro de Enseñanza de Valladolid) nos da su opinión respecto a la campaña de difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares, promovida por CC.OO. y conocida con el nombre de "Kuy-dao", y por otro lado, Don Máximo Duran (Médico de Atención Primaria) nos aporta su punto de vista en lo referente a la infradeclaración de enfermedades profesionales.

En esta edición se han abordado además, cuestiones de salud laboral que están teniendo gran repercusión en la salud de las y los trabajadores, como son: El amianto, los trastornos músculo esqueléticos y el acoso laboral, o más conocido como mobbing.

Por otro lado, y como apartado novedoso, se incluye un artículo que nos permite conocer los principales problemas que pueden surgir como consecuencia de la automedicación. Y por último en esta edición también se ha aprovechado para mostrar la recopilación de publicaciones que se han llevado a cabo desde la Secretaría de Salud laboral a lo largo de pasado año.

Noticias Breves

Impulsado por la Sección Sindical de CCOO, el pasado jueves, los Delegados de Prevención del Hospital del Bierzo decidieron paralizar la actividad en la sala de autopsias por riesgo grave e inminente. Todo ello debido a la dejadez de la dirección del centro para hacer frente a la obligación legal de prevenir la seguridad y la salud laboral de los trabajadores.

El Ministro de Trabajo e Inmigración, ha intervenido en el Congreso de los Diputados donde ha expuesto el conjunto de medidas adoptadas contra la crisis por el Gobierno, en concreto y en el apartado de prevención de riesgos laborales: se desarrollará el II Plan de Acción de la Estrategia Española de Salud y Seguridad en el Trabajo, que abarca de octubre 2008 a junio de 2010, cuyos objetivos principales son: Mejorar la calidad de la prevención, establecer medidas de apoyo a las PYMES, elaborar el Plan Nacional de Formación y, finalmente, desarrollar el Plan PREVEA.

Cerca del 40 % de los accidentes laborales ocurridos durante el 2008 se han producido en el trayecto al ir o al volver del trabajo. Por esta razón la DGT quiere incorporar la educación vial en los planes de formación permanente de los trabajadores, integrar la seguridad vial en la negociación colectiva y además tratar de promover planes de seguridad vial en las empresas.

Comisiones Obreras de Castilla y León, por medio del departamento de Drogodependencias de la Secretaría de Salud Laboral, en colaboración con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, va a llevar a cabo, entre los días 16 y 31 de enero en el centro cívico de Parquesol de la capital vallisoletana, una exposición bajo el título: "Drogas: no dejes que te lién".

El Gobierno ha autorizado a la Seguridad Social la firma de convenios de colaboración con las comunidades autónomas para el control de la incapacidad temporal durante el periodo 2009-2012. Entre las 14 comunidades autónomas que firmarán los convenios de colaboración, se encuentra Castilla y León.

La Junta de Castilla y León ha aprobado una partida de 6.038.744 euros para diversas actuaciones en la prevención de riesgos laborales de los empleados públicos: Contratación del seguro de accidentes del personal al servicio de la administración, entre las que destaca seguro de accidentes del personal y el aseguramiento de las condiciones económicas derivadas de la responsabilidad civil y patrimonial.

Visítanos en:

www.castillayleon.ccoo.es
y
www.foremcyl.es

Por tú seguridad
cuenta con nosotros

Y recuerda:

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es